

CONVENIO ENTRE LA ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN SOCIAL E INSERCIÓN LABORAL PLATAFORMA POR EL EMPLEO Y EL AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE COMPOSTELA PARA EL AÑO 2022.

De una parte, Gumersindo Guinarte Cabada, por delegación del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela, por decreto 2022/9229.

De otra parte, D. Miguel Fernández Blanco, con documento nacional de identidad número 33.308.177-Z, representante legal de la Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo, con domicilio social en Santiago de Compostela en la calle de los Concheiros 33, 1º C.P. 15.703 en Santiago de Compostela, con CIF G-15.795.818, como entidad sin ánimo de lucro inscrita en el registro central de asociaciones de la Xunta de Galicia con el número 2001/000663-1 y en el Registro Municipal de Asociaciones con el número 320.

Intervienen ambos con las facultades que sus respectivos cargos les confieren y

EXPONEN

- I. Que el presente convenio se regulará por el dispuesto en la Ley 40/2015, de 01 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006 de 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento, y por lo definido en la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia.
- II. Que al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2. y de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Ayuntamiento de Santiago de Compostela es competente en materia de información de situaciones de necesidad social y atención inmediata la personas en situación el riesgo de exclusión social.
- III. Que son los convenios el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente, según se establece específicamente en los artículos 47.2.c y 48.7 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, en el artículo 28 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y en el artículo 26 de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de Subvenciones de Galicia, así como, de forma específica en el artículo 31.10 de las Bases de ejecución del presupuesto municipal.
- IV. El Ayuntamiento de Santiago para llevar a cabo con la colaboración de la Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo el objeto de este convenio, estará a lo previsto en las Bases de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, que de acuerdo con el establecido en su artículo 33 acercará la cantidad de **doce mil euros (12.000-€)** con cargo a la aplicación presupuestaria **020 23103 4800002**.

ES, por lo que las partes

MANIFIESTAN

- I. Que la Asociación **para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo** tiene como objetivo principal, conforme al artículo 2 de sus estatutos vigentes: Promocionar la formación, el empleo y la integración social, particularmente de colectivos

en situación de especial necesidad o que sufren algún tipo de discriminación social, económica, política, religiosa, por razón de sexo o de cualquiera otra índole. Concretamente, es objeto prioritario de las actividades de la plataforma trabajar con los colectivos de personas en riesgo o situación de exclusión social entre los que se encuentran:

- Inmigrantes residentes en la comunidad que por las circunstancias dificulten su integración social.
- Emigrantes retornados con graves necesidades personales y/o familiares.

Para la consecución de estos fines la **Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo** puede, segundo lo previsto en el artículo 3 de sus estatutos, en el ejercicio de su propia actividad, desarrollar proyectos para la consecución de sus objetivos y realizar cuantas actuaciones sean conducentes hacia el mejor logro de sus fines.

- II. Que el Ayuntamiento de Santiago considera importante establecer acuerdos de colaboración con la mencionada entidad con el fin de garantizar dar estabilidad a la colaboración que se viene produciendo entre ambas entidades, dado que la complejidad de los problemas del colectivo de personas migrantes (inmigrantes y emigrantes retornados) requiere la implicación de distintos colectivos en el camino de conseguir la justicia y la igualdad social. En consecuencia,

CONVIENEN

PRIMERO.- OBJETO

Es objeto de este convenio subvencionar parte de los gastos necesarios para que la **Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo** desarrolle durante el año 2022 el **PROYECTO "COMPOSTELA CONVIVE"** dirigido principalmente a la población migrante, con el que se pretende, por medio de las actividades que se indican, llevar a cabo acciones personalizadas, individuales y grupales que tienen como finalidad:

-La promoción de la interculturalidad en general de todas aquellas personas que estén desempleadas o que precisen mejorar su situación sociolaboral, prestando una atención más específica a aquellas personas migradas que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social o con especial dificultad a la hora de insertarse social y laboralmente.

-Promover la convivencia y la inmersión sociocultural en la sociedad gallega de acogida.

-Fortalecer la cohesión grupal y las redes entre participantes para aumentar la confianza en los recursos personales y comunitarios para hacer frente colectiva ante la situación socioeconómica de crisis que estamos viviendo.

OBJETIVO GENERAL: Mejorar la situación sociolaboral y sociocultural de las personas destinatarias del proyecto.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- 1-Adquisición de recursos sociales, técnicos y personales para la búsqueda de empleo.
- 2-Adquisición de una formación en lengua gallega para alcanzar un mayor grado de comunicación con la cultura de acogida.
- 3-Promoción de la convivencia y conocimiento de diferentes culturas.
- 4-Promoción de la convivencia para el fortalecimiento del movimiento asociativo.

5-Fomento de la vida comunitaria y la ciudadanía activa.

Número de personas migrantes potencialmente usuarias del programa:
NÚMERO APROXIMADO: 150 PERSONAS

DESARROLLO DEL PROYECTO

1-TUTORIAS PERSONALIZADAS PARA EL APOYO EN LA BÚSQUEDA DE EMPLEO. PROYECTO "COMPOSTELA CONVIVE"

OBJETIVO: entrenamiento personalizado para la adquisición de los recursos y habilidades sociales básicas para la búsqueda de empleo.

ACTIVIDAD: tutorías personalizadas de apoyo a la búsqueda activa de empleo
FECHAS: DESDE 01 DE ENERO HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Destinatarios/as: personas migrantes desempleadas o con empleo precario.

2-CURSO DE INMERSIÓN LINGÜÍSTICA Y ENTRENAMIENTOS EN LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS PARA LA BÚSQUEDA DE EMPLEO

OBJETIVO: formación en las habilidades sociales e inmersión lingüística por medio de las nuevas tecnologías en la búsqueda de empleo.

ACTIVIDAD: curso de Inmersión lingüística y entrenamiento en las nuevas tecnologías. 25 horas
FECHA: del 01 mayo al 30 de septiembre 2022

Destinatarios/as: prioritariamente personas migrantes desempleadas o con empleo precario

3-ACTIVIDADES INTERCULTURALES:

OBJETIVO: Visibilizar, sensibilizar y acercar la realidad intercultural de la sociedad de acogida en el Ayuntamiento de Santiago y su ciudadanía y así potenciar los lazos entre el movimiento asociativo.

ACTIVIDAD 1 : Taller de cocina intercultural
FECHA: de 01 de julio al 30 de septiembre de 2022

ACTIVIDAD 2 : Festival intercultural
FECHA: de 01 de julio al 30 de septiembre de 2022

ACTIVIDAD 3: Encuentros y tertulias
FECHA: de 01 de enero al 30 de septiembre 2022

Destinatarios/as: prioritariamente personas migrantes desempleadas y la ciudadanía en general.

LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS Y LAS ACTIVIDADES INTERCULTURALES: FESTIVAL, TALLER DE COCINA, Y TERTULIAS) SE DESARROLLARÁN CON LOS CRITERIOS SANITARIOS Y DE DISTANCIAMIENTO SOCIAL QUE SE ESTABLEZCA DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES

ESTIPULADAS PARA EVENTOS SIMILARES DE CARÁCTER FORMATIVO O DE DIFUSIÓN CULTURAL.

EL NÚMERO DE PARTICPANTES ESTIMADO NO SUPERARÁ LOS LÍMITES DE AFORO QUE VENGAN ESTABLECIDOS, EN EL MOMENTO DE LA REALIZACIÓN POR LA NORMATIVA VIGENTE.

RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN LA ORGANIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES:

- Recursos humanos:

Materiales implicados en la organización del proyecto:

1 técnico responsable del desarrollo del proyecto y actividades, 2 técnicos para ejecución de actividades y 2/3 monitores/docentes para el desarrollo, material de oficina e informático, material necesario y específico para cada actividad.

FECHAS

Comienzo: 1 de enero al 30 de septiembre 2022

SEGUNDO.- La **Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo** se compromete a presentar antes de la firma del presente convenio, para que forme parte del mismo, la siguiente documentación:

2.1.- Copia de la escritura de constitución de la entidad; y del poder de representación de la misma.

2.2.- Certificaciones oficiales de estar al corriente en los pagos con la Seguridad Social, con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, con la hacienda de la Comunidad Autónoma y con el Ayuntamiento de Santiago.

2.3.- Declaración jurada del representante legal de la entidad de no estar incurso, la entidad que representa, en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria de la subvención establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.4.- Copia del CIF de la Entidad

2.5.- Impreso sellado por la entidad bancaria que corresponda, en el que figure **la Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo** como titular y su número de cuenta, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

TERCERO.- Además de lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, del 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, el personal, colaboradores o voluntarios de la entidad beneficiaria que estén en contacto habitual con menores, no podrán haber sido condenados por sentencia firme por delito alguno contra la libertad e indemnidad sexual, o la trata de seres humanos. Para tal efecto, estas personas

deberán acreditar ante la entidad beneficiaria, que acercará declaración jurada en ese sentido, dicha circunstancia mediante la presentación de certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales.

CUARTO.- AMBITO TERRITORIAL

El ámbito territorial de desarrollo de las actividades será el municipio de Santiago de Compostela

QUINTO.- PERSONAS DESTINATARIAS DE Las ACTIVIDADES DEL PROYECTO

Personas inmigrantes que residen en el Municipio de Santiago de Compostela, de manera regular o irregular, así como personas emigrantes retornadas residentes en este Ayuntamiento. Las acciones para facilitar la inserción laboral deberán ir destinadas a personas en situación de desempleo, y que puedan estar en disposición de trabajar al final de las acciones objeto de este Convenio.

Con la finalidad de que desde la UAMI se puedan hacer derivaciones, la entidad se compromete a facilitar a la Unidad de Atención a las Migraciones del Ayuntamiento -a través de la dirección electrónica migracions@santiagodecompostela.gal - información detallada de las fechas, horario concreto y lugar de realización de las diferentes actividades objeto de este convenio, antes de la realización de las mismas.

SEXTO.- CUANTÍA DE LA AYUDA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

El Ayuntamiento de Santiago se compromete a subvencionar en el año 2022 a la **Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo** con la cantidad de **12.000 euros** con cargo a la aplicación presupuestaria **020-23103-4800002**, destinados a colaborar en la financiación del gasto que supone la realización de las actividades indicadas en el punto primero de este convenio (gasto desglosado en la solicitud de subvención, en el modelo CS006Y/I, en la página 5).

SETIMO.- La **Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo**, deberá dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en todas las actuaciones que deriven de la ejecución del proyecto. En concreto, deberán hacer constar, en su publicidad o en la información que generen en relación con el proyecto o actividad subvencionada, la financiación del/s programa/s o actividad/s objeto del presente convenio, con fondos del Excmo. Ayuntamiento de Santiago a través de la UAMI. Para esto:

7.1. En las dependencias de la entidad y en el lugar donde se realicen las actuaciones objeto de esta subvención, deberá figurar, de forma visible, un cartel informativo en que aparezca el anagrama y la leyenda *UAMI. Ayuntamiento de Santiago*. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicho programa o actividad está financiada por el mismo.

7.2.- Colocación del anagrama y la leyenda *UAMI. Ayuntamiento de Santiago* en todo el material utilizado para la difusión pública de las actividades objeto de este convenio, así como en las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión. A esto se deberá añadir la leyenda, de obligada inclusión, de que dicho programa o actividad está financiada por el Ayuntamiento.

OCTAVO.- GASTOS SUBVENCIONABLES

Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en este convenio:

8.1.- Aquellos que de hecho indudable responden a la naturaleza de la actividad/programa subvencionado y se realicen en el plazo establecido en las bases reguladoras de esta subvención. Se considera gasto realizado lo que fue efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación determinado por el presente convenio

8.2.- Las retribuciones del personal destinado a la ejecución y desarrollo de las actividades/programa subvencionados. No serán subvencionables los gastos de personal que no preste servicios directamente relacionados con el desarrollo de la actividad o programa subvencionado.

8.3.- Gastos derivados de elaboración de materiales, gastos de publicidad y propaganda específicos del programa o actividad, así como otros gastos corrientes considerados estrictamente necesarios para el desarrollo de la actividad/programa subvencionable.

8.4.- En ningún caso son subvencionables gastos de manutención (comidas, servicios de restauración, etc) ni dietas relativas al personal que preste servicios en el desarrollo del Programa.

8.5.- No se consideran subvencionables a los efectos de este convenio los de adquisición de equipación y material inventariable, ni gastos comunes de funcionamiento que no estén asociados al proyecto o actividad subvencionada

8.6.- El presupuesto desglosado donde constan los costes estimados de los conceptos del proyecto/actividad/ objeto del convenio se adjuntan en la Solicitud de Subvención, Modelo CS006Y/I

NOVENO.- JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

El pago se efectuará en un único plazo previa justificación de los gastos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la subvención. Procederá la minoración del importe cuando el presupuesto ejecutado tenga un coste inferior al inicialmente previsto, y siempre que esta minoración no suponga una realización deficiente de la actuación subvencionada. **El plazo de justificación terminará el 30 de septiembre de 2022.**

Para hacerlo efectivo es condición necesaria que la **Asociación para la Promoción social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo** presente en el Registro Municipal del Ayuntamiento de Santiago, **siempre teniendo como fecha límite el 30 de septiembre de 2022**, la siguiente **documentación para la justificación del convenio**:

9.1.- Declaración responsable firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la Entidad en la que se indique, bajo su responsabilidad tener cumplido el objeto del presente convenio (**ANEXO I**).

9.2.- Una memoria de las actividades realizadas en el proyecto (ANEXO II). Deberá juntar a la memoria un reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los medios de difusión utilizados. Además se indicará las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública, y de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social. En caso de que se elabore y/o reparta algún tipo de material financiado con este convenio, deberá obtener el visto bueno de la UAMI, tanto el diseño y contenido como los criterios de

reparto, y, posteriormente, deberá hacerse entrega de por lo menos dos ejemplares a la UAMI.

9.3.- Relación detallada de todas las subvenciones o ayudas solicitadas, concedidas o percibidas de otros agentes, otras administraciones, entes públicos o privados para la misma finalidad, que se acreditará mediante Declaración responsable, firmada por la persona representante legal de la entidad (**ANEXO I**). En el supuesto que las actividades fueran financiadas, además de por este convenio, con fondos propios, otras subvenciones o recursos, deberá detallarse en la justificación el importe, el origen y la aplicación de dichos fondos a las actividades subvencionadas conforme con el **ANEXO III**. En ningún caso la cuantía de la subvención solo o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, podrá superar la totalidad del coste de la actividad/programa subvencionada al amparo de este convenio.

9.4.- Relación detalla de las facturas (en la que deberá constar concepto, número de factura, fecha de expedición, fecha de pago, proveedor y ordenante) o documentos justificativos que se presentan para la justificación firmada por la/el titular o por la/el representante legal de la entidad segundo el **ANEXO III**, desglosadas por conceptos segundo el presupuesto presentado por la entidad.

9.5.-Declaración de la relación de nóminas/retribuciones de las personas destinadas a desarrollar la actividad/programa subvencionado (ANEXO III).

9.6.- En el momento de la justificación **se deberá acreditar que la entidad está al corriente en los pagos** con la Seguridad Social, Agencia Estatal de la Administración Tributaria, hacienda de la Comunidad Autónoma y el propio Ayuntamiento de Santiago mediante certificaciones de las administraciones correspondientes.

La justificación documental de los gastos imputados a la subvención, se realizará por alguna de las siguientes formas:

1.- Facturas oficiales (que serán compulsadas en el Ayuntamiento), que se correspondan con los conceptos de gastos que figuran en el apartado octavo del presente convenio, todas ellas referidas al año 2022, debiendo acreditarse su pago, preferentemente mediante justificantes bancarios, con anterioridad a fecha límite de justificación.

Las facturas deberán reunir, en todo caso, los requisitos previstos en el Real Decreto 1619/2012, del 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los deberes de facturación, modificado por el Real Decreto 828/2013, del 25 de octubre y, en su caso, con las particularidades previstas en el artículo 20 de la Ley 37/1992, del 28 de diciembre, del Impuesto sobre el valor añadido, respeto de las exenciones en operaciones interiores. Concretamente: número de factura, fecha de expedición, objeto del pago, la identificación de la persona pagadora y de la destinataria del pago, que deberá coincidir con la persona, empresa o entidad que emite la factura número de identificación fiscal del que expide la factura, y el domicilio de ambos. En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, deberán identificarse en el documento de pago de las factura de las es objeto.

Las facturas se relacionarán detalladamente segundo el **ANEXO III**, desglosadas por conceptos conforme al presupuesto presentado por la entidad de acuerdo con la solicitud.

De presentarse **facturas pagadas en efectivo** (para aquellos gastos que por su naturaleza no puedan ser pagados bajo otra modalidad), el **importe máximo como justificante del gasto admitido en esta modalidad de pago en metálico a los efectos de justificación se establece en 300€** (trescientos euros) por factura (**ANEXO IV**). No se admitirá, en ningún caso, el fraccionamiento de determinados gastos a los efectos de respetar el límite establecido en este párrafo.

2.- En el caso de imputarse a la subvención **gastos de personal**, deberá adjuntarse:

- Copia del contrato del personal destinado específicamente a la actividad o programa objeto de subvención.
- Nóminas de dicho personal trabajador y justificante de su pago mediante transferencia bancaria que deberá indicar nombre de la persona, fecha de pago, el mes que se corresponde con dicho pago, así como el concepto y el ordenante del pago.
- **Seguros sociales** y justificante de su pago-
- **Retención a costa del IRPF** y justificante de su pago por parte de la entidad beneficiaria
- **Certificado de la empresa en el que se acrediten los costes de seguridad social y de empresa** firmado por la persona titular o por la persona representante legal de la entidad. En todo caso deberá acreditarme mediante declaración responsable de dicha persona, que el personal objeto de subvención está destinado a desarrollar el programa.

LA JUSTIFICACIÓN DEL PAGO DE LOS GASTOS IMPUTADOS, se realizarán de alguna de las siguientes formas:

- Preferentemente mediante **transferencia bancaria**, a través de copia del resguardo del cargo de la misma; y contendrá, en todo caso, la fecha de transferencia, importe, concepto, número de factura, ordenante y proveedor/a
- **Cheque**. Además de la copia firmada, justificante mediante copia de certificado bancario que deberá indicar la fecha del cargo en cuenta, número, destinatario y la entidad emisora.
- **Efectivo**. Se acreditará la justificación del pago mediante factura en la que deberá constar el sello de la empresa, con indicación de “recibí o pagado”, la firma y fecha de pago, NIF del/la proveedor/a, así como una declaración responsable firmada por la persona representante legal de la entidad, de que las mismas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la entidad beneficiaria.
- Para el caso de pagos realizados mediante **tarjeta de crédito/débito**, deberá adjuntarse la acreditación de la titularidad de la misma, que deberá estar asociada a la cuenta bancaria de la entidad.

La cuantía a justificar será por el importe total de los gastos realizados a la fecha de presentación de la justificación del convenio y por los conceptos señalados en la cláusula 6ª.

DÉCIMO.- PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE JUSTIFICACIÓN

La entidad se atenderá a la presentación de la memoria y de los anexos que forman parte de este Convenio. Estos no contendrán ningún epígrafe o párrafo manuscrito, excepto de la firma, en su formato original sin enmiendas ni tachaduras, que darían lugar a la inadmisión de la documentación.

La presentación se realizará electrónicamente, en la sede del Ayuntamiento de Santiago, dirigiendo la documentación claramente a la Unidad de Atención a las Migraciones -UAMI-. Además la entidad deberá remitir, por la vía telemática, los anexos del Convenio debidamente cumplimentados; deberá ser en formato de texto editable WORD (.doc o .docx.) al correo electrónico: migracions@santiagodecompostela.gal.

UNDÉCIMO.- El plazo de vigencia de este convenio es desde lo 1 de enero hasta el 30 de septiembre de 2022.

DUODÉCIMO.- El incumplimiento de los deberes que se imponen al interesado llevará consigo la restitución de los importes de los pagados de la subvención que en cada caso se hubiera efectuado.

DECIMOTERCERO.- Por el Ayuntamiento podrá exigirse, aparte de las condiciones establecidas en este convenio, las fórmulas de justificación de cumplimiento de obligaciones que se estimen convenientes.

DECIMOCUARTO.- Con respeto a los libros y registros contables que deba llevar la **Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo**, así como para reintegro de fondos, en caso de incumplimiento y demás medidas de control e inspección, se estará al dispuesto en la ley 38/2003 general de subvenciones y demás legislación que en su caso sea de aplicación. Ley 9/2007 de 13 de junio de subvenciones de Galicia.

DECIMOQUINTO.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 70.3 del reglamento de la Ley de Subvenciones (RD 887/2006, del 21 de julio), transcurrido el plazo de justificación sin que se haya recibido justificación ninguna, se remitirá un requerimiento a la entidad beneficiaria para que a la presente en el plazo improrrogable de quince días. La falta de justificación de la subvención en este plazo adicional dará lugar a la pérdida de la subvención y demás responsabilidades previstas en la legislación aplicable al respecto.

DECIMOSEXTO.- El importe de la subvención especificada en este convenio, cuando proceda el pago del mismo, deberá ser ingresado en el número de cuenta ERES63 1491 0001 2130 0009 3638, en el que se haga constar el BIC y el IBAN.

DÉCIMO SÉPTIMO.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y TRANSPARENCIA

La Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma por el Empleo es la responsable única y directa del tratamiento de los datos de carácter personal a los que haya podido dar lugar la ejecución de este convenio y está obligada al cumplimiento de las prescripciones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo relativo a la protección de las personas físicas y en la Ley Orgánica 3/2018, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, así como del resto de disposiciones normativas que en materia de protección de datos se encuentren en vigor a la firma del convenio o que puedan estarlo durante su vigencia.

Se dará cumplimiento también de los deberes previstos por la Ley 19/2013, del 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y demás normativa de aplicación en particular a los deberes de publicidad activa.

La entidad queda obligada a recaudar una autorización, de las personas beneficiarias de las actividades objeto de este convenio, en la que expresamente autoricen para que el personal de la UAMI del Ayuntamiento pueda disponer de sus datos de contacto, con la única finalidad de realizar las comprobaciones y verificaciones oportunas en relación con el objeto de este convenio.

DECIMOCTAVO.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.

Son causas de resolución de este convenio, de acuerdo con la legislación vigente, el incumplimiento de cualquier cláusula establecida en el mismo, y concretamente:

- a) Fuerza mayor que imposibilite el desarrollo de las actividades programadas.
- b) Incumplimiento de las cláusulas establecidas en el convenio específico de colaboración.
- c) Mutuo acuerdo entre las partes.
- d) El vencimiento de su plazo.
- e) La declaración judicial de nulidad del convenio.

DECIMONOVENO.- CARÁCTER DEL CONVENIO

El presente convenio de colaboración tiene naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación de la Ley, 9/2017, del 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público segundo el señalado en su art. 6.2), sin perjuicio de su posible aplicación con carácter supletorio.

La suscripción del presente convenio no implica en ningún caso relación laboral o de cualquiera otra naturaleza entre el Ayuntamiento de Santiago de Compostela y los profesionales, personal voluntario, becario, etc de la Asociación para la Promoción Social e Inserción Laboral Plataforma Por el Empleo, que desarrollen acciones objeto del mismo; por lo que la entidad se compromete a mantener al Ayuntamiento indemne de cualquier reclamación, sin poder exigirle en ningún caso ninguna responsabilidad directa ni subsidiaria.

No obstante lo anterior, las cuestiones litigiosas que puedan surgir sobre este convenio, respecto de la vigilancia y control, interpretación, resolución y efectos del mismo, serán resueltas en última instancia administrativa por la Xunta de Gobierno de la ciudad de Santiago de Compostela, poniendo sus acuerdos fin a la vía administrativa y contra ellos podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, segundo establece el artículo 46.4 de la Ley 29/1998, reguladora de esta jurisdicción. Para este efecto, será competente el Juzgado del Contencioso Administrativo de Santiago de Compostela.

Por el AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO
EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE

Por la Asociación para la Promoción Social e
Inserción Laboral Plataforma por el Empleo.
EL PRESIDENTE

**ANEXO I
DECLARACIÓN RESPONSABLE**

DATOS DE La ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

NIF

DIRECCIÓN

LOCALIDAD

TELÉFONO/S

CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS

NIF

EN CALIDAD DE

DECLARO BAJO Mi RESPONSABILIDAD,

1. Que la Entidad/Asociación _____ tiene cumplido con el objeto del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago en el año 2022, para el desarrollo de la Actividad/Programa/Proyecto _____, de conformidad con las cláusulas contenidas en el mismo.

2. Que todos los datos contenidos en esta declaración son ciertos.

3. Que esta Entidad cumple con todos los requisitos para obtener la condición de beneficiaria de una subvención y, por lo tanto, no está incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición a la que se refiere a Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones y, el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por la que se aprueba su reglamento y de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

4. Esta Entidad está al día en el cumplimiento de los deberes tributarios y frente a la seguridad social, y no tiene pendiente de pago ninguna deuda con la Administración pública de la comunidad autónoma, ni con el Ayuntamiento de Santiago de Compostela.

Y la tal efecto, **Presento:**

- Certificado de Situación de cotización de la Tesorería general de la Seguridad Social.**
- Certificado de la Delegación Especial de Galicia de la Agencia Tributaria.**
- Certificado de la Agencia Tributaria de Galicia de la Consellería de Hacienda.**
- Certificado de la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela.**

5. La Entidad está de acuerdo con las actuaciones de control y supervisión de la subvención que se lleven a cabo por parte del órgano concedente.

6. Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

- No tiene solicitada ni concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicita esta subvención.**

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicita esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o personales, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S	S/C/P (1)	IMPONERTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1)Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida)

(2)Importe total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedentes de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3)Porcentaje de ayuda sobre el coste total.

(4)Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO II

MEMORIA DEL PROYECTO/PROGRAMA
(Deberá redactarse siguiendo estrictamente este modelo)

NOMBRE DE La ASOCIACIÓN, FUNDACIÓN, ENTIDAD O FEDERACIÓN

NIF

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

Descripción del proyecto con referencia a los aspectos más salientables en su ejecución (Máximo 15 líneas)

Objetivos y prioridades. Se explicarán cual o cuáles fueron los objetivos generales y específicos conseguidos (Máximo 15 líneas)

Personas destinatarias. Se explicará a quién se dirigió el proyecto estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, su número, edades, sexo y país de origen.

Personas encargadas de desarrollar el proyecto. Se detallará el equipo que llevó a cabo las actividades y las funciones de cada persona miembro del equipo y las tareas necesarias que se desarrollaron para su ejecución.

Nombre y apellidos	Funciones llevadas a cabo en el proyecto	Actividades en que participó	Tareas que desarrolló en las dichas actividades

Explicar el impacto que tuvo en la comunidad destinataria del proyecto, así como el efecto multiplicador y el seguimiento (Máximo 15 líneas)

Recursos humanos y materiales implicados en la organización del proyecto.

Evaluación de los resultados, donde se deberá describir detalladamente el sistema de evaluación empleado para medir los resultados o los logros (cualitativos y cuantitativos) en la ejecución del proyecto (Máximo 15 líneas)

Explicación de cómo se hizo la difusión y visibilidad del proyecto. Se adjuntará a la memoria un reportaje fotográfico o audiovisual que refleje el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados. Además, se indicarán las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública; y, de ser el caso, se indicará la referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

Persona de contacto para realizar consultas sobre la presente justificación

NOMBRE:	APELLIDOS:
FUNCIONES QUE DESARROLLA:	TELÉFONO/S:
DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	

ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL PROYECTO. Si el desarrollo del proyecto conllevó la ejecución de varias actividades, cubrir el siguiente esquema para cada una de ellas.

NOMBRE DE La ACTIVIDAD:
OBJETIVO DE La ACTIVIDAD (Máximo 5 líneas)
DESCRIBIR Lo QUE SE HIZO (Máximo 15 líneas)
PERSONAS DESTINATARIAS EXCLUSIVAMENTE DE La ACTIVIDAD. Estableciendo dos apartados: personas inmigrantes y personas retornadas, su número, edades, sexo y país de origen.
LUGAR DE REALIZACIÓN:
FECHAS (Indicar meses/días en los que comenzó y terminó la actividad, y/o número de horas si procede):
ACTIVIDADES DE PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN:
RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES IMPLICADOS EN La ORGANIZACIÓN DE La ACTIVIDAD:

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO III
JUSTIFICACIÓN GENERAL DE La SUBVENCIÓN

D.	como representante legal de:
Entidad beneficiaria:	
NIF:	

CERTIFICO:

1º.- Que el programa para el cual se concedió la subvención, y que a continuación se detalla, fue realizado:

- En su totalidad
 Parcialmente

Actividad o programa:
Fechas de realización:
Importe del Proyecto:
Importe de la subvención concedida:

2º.- Que los gastos generados en la/s actividad/s concreta/s del programa/s subvencionado/s son los siguientes:

RELACIÓN DE FACTURAS

CONCEPTO (1)	NÚMERO DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/A O EMISOR/A	NIF PROVEEDOR/A O EMISOR/A	FECHA DE PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPORTE EN €

(1) Concepto: Conceptos establecidos en el Presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio, segundo el ANEXO I.

(2) Forma de pago: Cheque, Transferencia, Efectivo.

3º.-DECLARO que la relación de NÓMINAS/RETRIBUCIONES de las personas trabajadoras destinadas a desarrollar la actividad/programa _____ del convenio firmado con el Ayuntamiento de Santiago para el año 2022, que se presentan para la justificación son las siguientes:

FECHA NÓMINA	NOMBRE TRABAJADOR/A	% DE La JORNADA LABORAL APLICABLE AL PROYECTO	IMPORTE NÓMINA APLICABLE AL PROYECTO*	IMPORTE SEGURIDAD SOCIAL APLICABLE AL PROYECTO*	FECHA DE PAGO NÓMINA	FORMA DE PAGO	IMPORTE SEGUR. SOCIAL APLICABLE AL PROYECTO	FECHA PAGO SEGURIDAD SOCIAL	FORMA PAGO SEGUR. SOCIAL

*Importes vinculados al % de la jornada laboral que se detalló, en el caso de no aplicarle a este Convenio el 100% de la jornada

4º.- Que los restantes gastos generados por la actividad subvencionada fueron financiados con cargo la

5º.- Que en relación con otras ayudas concedidas o solicitadas esta Entidad:

No tiene concedida ninguna otra ayuda para este mismo proyecto y conceptos para los que se solicitó esta subvención.

Tiene solicitadas y/o concedidas otras ayudas para este mismo proyecto y conceptos para los cuáles se solicitó esta subvención de otras administraciones públicas competentes, entes públicos o personales, estatales o internacionales, que son los que a continuación se relacionan:

ORGANISMO/S	S/C/P (1)	IMPORTE€ (2)	% (3)	DISPOSICIÓN REGULADORA (4)

(1)Se indique lo que corresponda S (solicitada), C (concedida), P (percibida)

(2)Imponerte total de la ayuda solicitada/concedida/percibida procedente de las distintas administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, para la misma finalidad.

(3)Porcentaje de ayuda sobre el coste total.

(4)Se indique nombre de la Administración/Entidad pública concedente y fecha de la resolución

6º.-De la liquidación de ingresos y gastos se deriva que respeto del programa o actividad realizada, se cumple el dispuesto en el artículo 31.1 de la LXS, el importe de los ingresos y subvenciones concedidas no supera el importe total de los gastos devengados, siendo destinadas todas las aportaciones a la actividad subvencionada.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE RESPETO DE Las FACTURAS PAGADAS EN EFECTIVO

DATOS DE La ENTIDAD	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
NIF	DIRECCIÓN
LOCALIDAD	
TELÉFONO/S	CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACION	
NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	EN CALIDAD DE

DECLARO que en la relación de FACTURAS pagadas en efectivo que se presentan para la justificación del convenio firmado con el Excmo. Ayuntamiento de Santiago para la realización de la actividad/programa _____ del año 2022 son las siguientes:

CONCEPTO (1)	Nº DE FACTURA	FECHA DE EXPEDICIÓN	PROVEEDOR/ A O EMISOR/A	NIF PROVEEDOR/ A O EMISOR/A	FECHA PAGO	FORMA DE PAGO (2)	IMPORTE EN EUROS

- (1) Concepto: Conceptos establecidos en el presupuesto desglosado presentado por la Entidad, a la firma del convenio.
- (2) Forma de pago: Efectivo

DECLARO que dichas facturas fueron pagadas íntegramente con cargo a los fondos de la Asociación/Entidad _____ Asimismo,

DECLARO conocer que no se podrán presentar facturas pagadas en esta modalidad con importe superior al límite establecido en el presente convenio, que se establece en 300 € (trescientos euros) por cada factura, no pudiendo fraccionar el importe de las facturas.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE

ANEXO V

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE PUBLICIDAD RESPETO DEL CARÁCTER PÚBLICO DE LA
FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA/ACTIVIDAD

DATOS DE La ENTIDAD

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
NIF
DIRECCIÓN
LOCALIDAD
TFNO/S
CORREO ELECTRÓNICO

Y, EN SU REPRESENTACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS
NIF
EN CALIDAD DE

DECLARO haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa/actividad subvencionada _____ objeto del convenio, , de conformidad con el establecido en la cláusula **séptima** del convenio, en cumplimiento del dispuesto en la normativa reguladora de las subvenciones.

La tal efecto se adjunta con la memoria reportaje fotográfico y/o audiovisual que refleja el desarrollo de las actividades, así como una muestra de los carteles empleados.

- Se aportan como soportes documentales (carteles, folletos, encuestas, captura de pantalla páginas webs, fotografías u otra documentación elaborada *ad hoc*) justificativos siguientes:

- Se indican las páginas webs y/o redes sociales utilizadas para su difusión pública y, de ser el caso, referencia de las apariciones del proyecto en los medios de comunicación social.

En cumplimiento del dispuesto en la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se informa de que los datos personales recogidos en la presente Declaración y nos sus anexos se incorporarán a un fichero para su tratamiento, con la finalidad de la gestión de este procedimiento. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la ley mediante un escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela como responsable del fichero.

LEGISLACIÓN APLICABLE: Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Santiago de Compostela para el año 2022, Bases de Ejecución del Presupuesto para el año 2022. Ley 38/2003, del 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE número 276, del 18 de noviembre); el Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por lo que se aprueba su reglamento (BOE número 176, del 25 de julio); y la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia (DOG número 121, del 25 de junio); y el Decreto 11/2009, del 8 de enero, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley 9/2007, del 13 de junio, de subvenciones de Galicia.

FIRMA DE La PERSONA REPRESENTANTE